

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016054041 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, periodo 2017 – 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, establece:

"...Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral..."

Que el Comité de Convivencia Laboral se constituye como una medida preventiva de acoso laboral, que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, razón por la cual es necesario establecer su conformación.

Que mediante Resolución No. 2014044277 del 29 de diciembre de 2014, se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, periodo 2015 – 2016.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012, modificado por la resolución No. 1356 de 18 de julio de 2012, establece:

"Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes..."

Que mediante Resolución No. 2016051527 del 7 de diciembre de 2016, se convocó y se fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que el día 15 de diciembre de 2016, se efectuó la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, en la cual resultaron elegidos como representantes principales **GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCIA** y **HECTOR LEÓN PORRAS RESTREPO**, y como suplentes **DELIA LIZETH MOLINA RAMIREZ** y **MARIA CRISTINA ROMERO DIAZ**, según los resultados obtenidos y comunicados a todos los funcionarios a través de correo electrónico el día 16 de diciembre de 2016.

Que este despacho designa como representantes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral, al Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 22 y al Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General.

Que por lo anterior se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto con los representantes de los servidores públicos, elegidos a través de votación y con los designados como representantes del Instituto por el nominador.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016054041 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, periodo 2017 – 2018"

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2017 – 2018, así:

Como representantes de la Entidad, designados por la Dirección General:

EI SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22 y el ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 12 de la Dirección General.

Como representantes de los servidores públicos, elegidos por votación:

PRINCIPAL: GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.726.278, **SUPLENTE: DELIA LIZETH MOLINA RAMIREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.706.926.

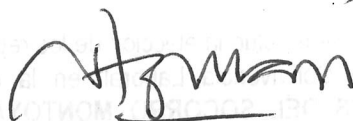
PRINCIPAL: HECTOR LEÓN PORRAS RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.606.349, **SUPLENTE: MARIA CRISTINA ROMERO DIAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.554.130.

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, son las establecidas en la Ley 1010 de 2006, normas que la modifiquen y la Resolución No. 2012039159 del 28 de diciembre de 2012.

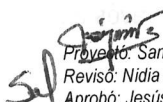
ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de la comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2016.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General


Proveyó: Sandra Cárdenas
Revisó: Nidia Lucia Martínez
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro